

ACTA DE LA SESIÓN DE MESA DE CONTRATACION

Código: CONTRP2019/14

Fecha: 26 de septiembre de 2019

En la ciudad de Elda, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, en la Sala de Prensa de este Ayuntamiento, y previa citación al efecto, se reúne la Mesa de Contratación Permanente constituida para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión, con los asistentes que continuación se relacionan:

Presidente:

D. Fernando José Gómez Llorente

Vocales:

D^a M.^a Carmen Ramos Cárceles.

D. Santiago Gómez Ferrándiz.

D^a Miriam García Sánchez.

D. Aniceto Pérez Soler.

D. Javier Rivera Riquelme.

Secretaria:

D^a Magdalena Vidal Jover, Jefa de Negociado de Contratación adscrita a la Sección de contratación.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

1.1. ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2019.

Puesto en conocimiento de todos los miembros de la Mesa de Contratación el borrador del Acta de la reunión celebrada el día catorce de junio de dos mil diecinueve se somete a votación y se acuerda aprobarla por unanimidad de los asistentes.

2. Propuestas

2.1. Contratación

2.1.1. PRP2019/1534 INFORME ACLARATORIO DE INFORME EMITIDO POR EL JEFE DE NEGOCIADO CPD DE VALORACIÓN JUSTIFICACIÓN BAJA ANORMAL PRESENTADA POR EL LICITADOR Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ELECTRÓNICA DE RED. EXPTE. 001/2018/5879-GENERAL/2018/4407.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los informes emitidos por Jefe Negociado CPD, de fecha 11 de septiembre de 2019, solicitado por el Área de Contratación a la vista del acuerdo

adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 14 de junio de 2019, de ampliación aclaratoria del informe técnico de valoración de la justificación de la baja anormal presentada por el licitador BANSABADELL RENTING, S.L.U., así como sobre el resto de ofertas en cuanto a si dichas ofertas se ajustan o no al Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la vista de los referidos informes y de la documentación justificativa presentada en plazo por el licitador, la Mesa de Contratación Permanente acuerda no considerar justificada la oferta respecto de las alegaciones y manifestaciones efectuadas por el licitador, de conformidad con los motivos expuestos en el informe del Jefe Negociado CPC, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP, propone excluir de la clasificación la proposición presentada por la empresa BANSABADELL RENTING, S.L.U., y proponer la adjudicación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 LCSP, siendo éste INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA, S.L., por lo que procede recabar documentación necesaria previa a la adjudicación.

Examinado el resultado expuesto anteriormente referente a la contratación de arrendamiento electrónica de red, no existiendo inconvenientes a su adjudicación y en virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación Permanente de conformidad con lo establecido por el artículo 150 de la LCSP, acuerda:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado “arrendamiento electrónica de red ” a la empresa INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA, S.L., por un precio de 131.400,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 27.594,00 €, totalizándose la oferta en 158.994,00 €, ofertante de la proposición que se considera más ventajosa como resultado de la ponderación de los criterios para la adjudicación del contrato, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con las ofertas presentadas y los pliegos de condiciones aprobados que rigen la licitación.

2º.- La mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula 26 del PCAP acuerda requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte en su caso el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo III al pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y en su caso, la suscripción de las pólizas que se indican en el pliego y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

3º.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión, con arreglo a lo que establece el artículo 157.6 e LCSP.

En este estado, y no habiendo mas asuntos por tratar, el Presidente da por acabada la sesión a las trece horas horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Presidente y Secretaria, que lo certifica.



Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Presidente

La Secretaria